

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO**

OGMEI

Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS tiene como finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Ejerce la rectoría en políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; y, tiene como una de sus competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución de las políticas nacionales y sectoriales, así como la gestión de los recursos del sector.

Para el cumplimiento de su mandato, se crea la Oficina de Monitoreo y Evaluación del Impacto, constituyéndose como el órgano de asesoramiento del MVCS, responsable del monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; así como de la evaluación de impacto de los Planes, programas y proyectos que se encuentran en el ámbito del Sector. El enfoque principal de la actual gestión, es el monitoreo y evaluación de las intervenciones que contribuyen al cierre de brechas y al destrabe de los proyectos de inversión de mayor impacto social y económico.

En esa línea, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 482-2024-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 009-2024-VIVIENDA-DM “Disposiciones para las acciones de monitoreo que realiza la Oficina de Monitoreo a las intervenciones del sector vivienda, construcción y saneamiento”, resulta necesario contar con el Plan Anual de Monitoreo (el Plan), como herramienta que permita orientar los procesos que se vienen desarrollando y articularlos de forma que se mida el avance de las intervenciones, así como la emisión de alertas oportunas para la toma de decisiones. Asimismo, permitirá mantener registros, informes periódicos e información relevante para la evaluación de las intervenciones durante el presente ejercicio presupuestal.

El Plan establece objetivos, indicadores, metas, responsables, recursos, cronogramas, lineamientos, entre otros componentes, así como mecanismos y herramientas para el recojo de información provenientes de diferentes fuentes de información.

Este instrumento de gestión contribuirá a la mejora continua de las intervenciones, así como a un mejor establecimiento de las metas sectoriales para las intervenciones priorizadas y su cumplimiento, y minimizar, contener y reducir las situaciones de riesgo. Los indicadores y metas planteados son de naturaleza estratégica, concordantes con los instrumentos de gestión del sector, así como con los compromisos de Gobierno, entre otros, pero prioriza aquellas donde se puede efectuar un seguimiento efectivo. Es necesario precisar, que el presente plan, no debe ser considerado como el único instrumento que proporciona metas sectoriales, sino que forma parte de otros documentos que son provistos por los programas y/o unidades de línea del MVCS, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Finalmente, consideramos que el presente Plan constituye un soporte para operativizar las acciones de monitoreo, siendo una guía que orienta a la gestión al cumplimiento de las metas de las intervenciones que se pretende monitorear, por lo que se considera un instrumento dinámico, susceptible a modificaciones en su implementación.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

I. MARCO NORMATIVO

Las normas legales citadas en el presente numeral incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorias, sustitutorias y conexas, de corresponder:

- 1.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- 1.5 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.7 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.8 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.9 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.10 Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposición para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.
- 1.11 Resolución Ministerial N° 465-2008-VIVIENDA, que aprueba la creación del “Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP”.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 258-2017-VIVIENDA, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las intervenciones registradas en la Plataforma de Registro Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET).
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.15 Resolución Directoral N° 013-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU “Lineamientos para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados por el MVCS a través del PNSU en el marco de los convenios de transferencia de recursos, suscritos con los gobiernos locales, gobiernos regionales y las empresas prestadoras de servicios de saneamiento”.
- 1.16 Resolución Directoral N° 014-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, que aprueba la Directiva N° 002-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR “Lineamientos para el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión financiados por el MVCS a través del PNSR en el marco de los convenios de transferencia de recursos, suscritos con los gobiernos locales y regionales”.
- 1.17 Resolución Directoral N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB “Lineamientos para el monitoreo y seguimiento del debido uso de los recursos públicos transferidos para la ejecución de las inversiones”.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

- 1.18 Resolución Ministerial N° 482-2024-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 009-2024-VIVIENDA-DM “Disposiciones para las acciones de monitoreo que realiza la Oficina de Monitoreo a las intervenciones del sector vivienda, construcción y saneamiento”.

II. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- 2.1 COFOPRI: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
- 2.2 DGPPVU: Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.
- 2.3 EPS: Entidad Prestadora de Servicios
- 2.4 FMV: Fondo MIVIVIENDA
- 2.5 GSN: Gobierno Sub Nacional (regional y local)
- 2.6 INFOBRAS: Sistema de Información de Obras Públicas
- 2.7 LOPP: Ley de reactivación de obras públicas paralizadas y sus modificatorias
- 2.8 MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- 2.9 MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 2.10 OEI: Oficina de Evaluación del Impacto
- 2.11 OGEI: Oficina General de Estadística e Informática
- 2.12 OGMEI: Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto
- 2.13 OM: Oficina de Monitoreo
- 2.14 OTASS: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
- 2.15 PAM: Plan Anual de Monitoreo
- 2.16 PASLC: Programa Agua Segura para Lima y Callao
- 2.17 PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- 2.18 PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual
- 2.19 PEI: Plan Estratégico Institucional
- 2.20 PGSU: Programa Generación de Suelo Urbano
- 2.21 PMIB: Programa Mejoramiento Integral de Barrios
- 2.22 PNC: Programa Nuestras Ciudades
- 2.23 PNISC: Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad.
- 2.24 PNSR: Programa Nacional de Saneamiento Rural
- 2.25 PNSU: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
- 2.26 PNVR: Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.27 POI: Plan Operativo Institucional
- 2.28 PRESET: Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos
- 2.29 SEACE: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- 2.30 SEDAPAL: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
- 2.31 SSI: Sistema de Seguimiento de Inversiones
- 2.32 SSP: Sistema de Seguimiento de Proyectos
- 2.33 SBN: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- 2.34 UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones

III. OBJETIVOS

- a) Desarrollar procedimientos y estrategias que permitan el monitoreo de las intervenciones del sector.
- b) Garantizar la calidad y tratamiento de los datos consolidados y procesados, determinando los medios de verificación que permita medir el estado de avance

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

y cumplimiento de metas e indicadores como herramientas e información para la toma de decisiones.

- c) Generación de evidencia que permita evaluar la eficacia y eficiencia de los productos brindados por el MVCS, que coadyuve al cierre de brechas.
- d) Diseñar e implementar, en coordinación con la oficina correspondiente, una herramienta informática para el, monitoreo y la medición de indicadores de gestión.
- e) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo del monitoreo las intervenciones, a fin de contribuir con el logro de las metas establecidas por el sector.

IV. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 4.1 Actividades: Acciones que permiten la provisión y desarrollo de los servicios que brinda el sector y que no se encuentran comprendidas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- 4.2 Alertas: Notificación de un problema identificado que representa un riesgo en la ejecución de una intervención de acuerdo a los puntos críticos con riesgo determinados en la matriz de riesgos.
- 4.3 Indicador: Es un instrumento de medición cualitativa o cuantitativa observable, medible y verificable que permite describir características, cambios, comportamientos o desempeño de una intervención.
- 4.4 Hito: Es un hecho o evento concreto que marca una etapa o un cambio significativo en la intervención. La fecha de finalización de un hito es la misma que la fecha de inicio del siguiente.
- 4.5 Intervención: Es el proyecto o la actividad implementada con la finalidad de atender un problema o necesidad pública identificada.
- 4.6 Monitoreo: Proceso periódico de recolección, procesamiento y análisis de información que permita medir el desempeño de la ejecución de las intervenciones a través de indicadores en determinados hitos claves, a fin de prevenir riesgos, realizar ajustes, y/o sugerir mejoras a las intervenciones.
- 4.7 Matriz de riesgos: Matriz que permite a la OM identificar los hitos y elementos claves que están afectando (limitando o favoreciendo) la marcha de la intervención, con el propósito de identificar y emitir alertas para que los programas definan o ejecuten acciones correctivas.
- 4.8 Obras paralizadas: Son obras que no reportan ningún avance en su ejecución física durante seis meses o más. La paralización se puede dar por situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento.
- 4.9 Punto focal: Es el servidor civil designado por las unidades de organización y programas del MVCS, así como sus organismos públicos y entidades adscritas,

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

para la provisión de la información a la OM, quien debe contar con las competencias y funciones específicas para gestionar la información.

- 4.10 Proyecto: Es una inversión que busca la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- 4.11 Visita de monitoreo: Concurrencia de la OM en las zonas de las intervenciones para verificar el cumplimiento de los hitos y/o las situaciones específicas identificadas en el proceso de monitoreo.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Plan son de alcance y observancia obligatoria por parte de los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos, organismos públicos y entidades adscritas al MVCS.

VI. METODOLOGÍA

6.1 La metodología del Plan se basa en indicadores cuantitativos y cualitativos verificables objetivamente para medir el cumplimiento de metas, plazos, incidencias, entre otros, a partir de criterios técnicos que permitan difundir los resultados utilizando herramientas tecnológicas que extraigan información de fuentes oficiales tanto internas como externas al MVCS.

6.2 La ejecución del Plan se realiza considerando dos (02) aspectos fundamentales:

- a) **Gestión y fortalecimiento de las necesidades:**
La implementación de espacios institucionales entre los actores que intervienen en los procesos, donde se suscriban compromisos, creando el sentido de urgencia, ejecutando el proceso de monitoreo y evaluación, según lineamientos previamente establecidos, para ello, correspondería efectuar reuniones de coordinación mensuales, así como la verificación de la consistencia de la información, para la emisión de las alertas correspondientes.
- b) **Gestión de la información:**
Es el conjunto de acciones relacionadas a la captura, validación, integración, almacenamiento, aseguramiento de calidad, procesamiento, análisis y difusión de la información que se genera a través de los registros realizados. La información debe ser oportuna y de utilidad para una adecuada toma de decisiones. Para ello, resulta necesario que los generadores de información utilicen el SSP como sistema de registro, aprobado por la alta dirección.

VII. IMPLEMENTACIÓN

- 7.1 Las metas establecidas deberán ser concordantes con el presupuesto asignado, debiendo guardar coincidencia con los reportes que se registran en las matrices de seguimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

- 7.2 El punto focal será el encargado de las coordinaciones y/o pedido de información y/o precisiones correspondientes.
- 7.3 Los puntos focales efectuarán coordinaciones directamente con los especialistas en monitoreo de la OM, los cuales serán previamente acreditados. En caso exista algún cambio de personal, la OM efectuará la notificación vía correo electrónico dirigido a los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos, organismos públicos y entidades adscritas al MVCS.
- 7.4 Las metas podrán ser reajustadas para incrementar o disminuir su alcance, las mismas que deberán ser previamente sustentadas y validadas por los viceministerios correspondientes. El cambio de metas supondrá su modificación en todos los reportes tanto internos como externos.
- 7.5 El especialista en monitoreo genera la matriz de datos con la información registrada en el SSP y/o el aplicativo oficial y complementa con la información registrada en los sistemas informáticos como Banco de Inversiones, SSI y/o INFOBRAS y/o SEACE y/o reportes solicitados a los Programas u otros.
- 7.6 De presentarse inconsistencia en la información, advierte, vía correo electrónico al punto focal del programa, sobre dicha situación y requiere, de corresponder, actualizar la información en el SSP u otro sistema que determine la alta dirección, en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios. De persistir el incumplimiento, el especialista en monitoreo prepara el informe que será remitido a la Dirección General de la OGMEI para que ponga en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, Dirección General y/o Secretaría General para el deslinde de responsabilidades que correspondan.
- Para el caso de los organismos adscritos, en tanto dure la implementación de los reportes en el SSP o el sistema que determine la alta dirección, se solicitará directamente la información a los puntos focales y se contrastará con los registros de las fuentes oficiales.
- 7.7 Una vez procesada la información, el especialista en monitoreo, actualiza la información en las matrices y fichas, que servirán de insumo para la actualización del tablero de indicadores de la OM.
- 7.8 De manera trimestral se enviará a la alta dirección un informe que contiene el estado de las intervenciones a monitorear en el 2025, el cual debe contener el avance de las metas, los riesgos identificados y las recomendaciones que resulten necesarias para mejorar los indicadores y/o el reajuste que resulte necesario.
- 7.9 La OM, queda facultada a efectuar visitas de campo inopinadas a las regiones que establezca, con el fin de verificar el estado de las intervenciones reportadas y el avance real. Al término de cada visita, elaborará un informe detallado para la alta dirección sobre lo reportado, recomendando acciones en caso se detecte inconsistencias. La prioridad para establecer las visitas de campo, serán las obras paralizadas, en aquellas intervenciones que no se reporten avance en los estados o las que disponga la Alta Dirección.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

VIII. INTERVENCIONES A MONITOREAR EN EL EJERCICIO 2024.

- 8.1 Para el presente ejercicio, la OGMEI efectuará el monitoreo de acuerdo a las necesidades de la alta dirección (según detalle del Anexo 01), priorizando las siguientes actividades:

8.1.1 Monitoreo a los proyectos en ejecución del MVCS incluidos en el Plan de Cumplimiento de Gobierno

Se iniciará con el monitoreo a una cartera de dieciséis (16) proyectos de inversión, que representan a la cartera priorizada del MVCS que reporta la OI. Se verificará el estado situacional y la coincidencia de los reportes en los sistemas del SSP, SSI, SEACE, Consulta Amigable MEF, Visitas de campo, así como la información proporcionada por la OI y las reuniones de coordinación.

El monitoreo estará enfocado a transparentar los retrasos en que incurren los proyectos respecto a las metas iniciales, los plazos contractuales iniciales, reprogramaciones de fechas de finalización, ampliaciones presupuestales que encarecen el monto de inversión inicial, valorizaciones retrasadas, entre otros.

Se trabajarán fichas de reporte incluyendo la información principal de las intervenciones y las alertas de riesgos. La información servirá de base para el registro en la herramienta informática de monitoreo.

Las alertas a privilegiar son: alertas administrativas (retraso en la programación durante el proceso de contratación); alertas presupuestales (no ejecución o reprogramación constante del presupuesto asignado); alertas de ejecución (baja ejecución física sobre lo programado); alertas técnicas (falta de algún documento que compromete la ejecución); y toda aquella que represente algún retraso en cualquiera de sus etapas.

8.1.2 Monitoreo de obras paralizadas.

Se realizará el monitoreo sobre una meta de reactivación de cuarenta y ocho (48) obras paralizadas, las mismas que están a cargo de los programas PASLC, PMIB, PNC, PNSR y PNSU, así como de SENCICO y SEDAPAL. Durante el año 2025, la matriz de obras paralizadas puede modificarse para incluir o excluir obras paralizadas, de acuerdo a lo informado por las UEI.

Los programas remiten con una frecuencia de quince (15) días, la información relacionada al estado situacional de las obras paralizadas para su verificación en concordancia con la meta de reactivación prevista para el año 2025.

El especialista en monitoreo emite las alertas, vía correo electrónico, en primer término, para solicitar información complementaria o advertir alguna situación de riesgo; de presentarse algún contratiempo con la comunicación se emiten los documentos correspondientes.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

El monitoreo a la cartera de obras paralizadas se realiza siguiendo los alcances normativos establecidos en la LOPP.

8.1.3 Monitoreo a las inversiones financiadas en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 32185 (Anexo VIII).

Se realizará el monitoreo a una cartera de treinta y tres (33) inversiones, en doce (12) departamentos del Perú, que han recibido recursos, a ser ejecutados en el ejercicio 2025.

El especialista en monitoreo, realiza el monitoreo principalmente a la aprobación en la PRESET, acciones para los procesos de contratación, inicio de obra, las cuales deben ser concordantes y proporcional a la fecha de incorporación de recursos.

El especialista en monitoreo emite las alertas, vía correo electrónico, en primer término, para solicitar información complementaria o advertir alguna situación de riesgo; de presentarse algún contratiempo con la comunicación se emiten los documentos correspondientes.

De acuerdo a lo establecido por la alta dirección, la OM coordinará la realización de Mesas de Asistencia Técnica (MAT), en el marco de la RM N° 188-2024-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 005-2024-VIVIENDA-DM, denominada "Disposiciones para la implementación de las mesas de asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la ejecución de las intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento", para ello ha establecido el cronograma, frecuencia y el equipo técnico que conforman las brigadas de la MAT Presupuestal 2025, de acuerdo al Anexo 1.

- 8.2 Dependiendo de la necesidad establecida por la alta dirección, la OM, podrá efectuar monitoreo, consolidación de información, ajustándose a los alcances del plan, para lo cual las unidades de organización del MVCS, Programas, Organismos Públicos Adscritos y Entidades Adscritas, proporcionan la información correspondiente.

IX. DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN DEL MONITOREO

- 9.1 La comunicación de los resultados de los procesos de monitoreo, para los diferentes usuarios Alta dirección, directores ejecutivos, coordinadores, entre otros, se realizará de forma permanente y en la oportunidad que se detecte una alerta que ponga en riesgo la continuidad o afecte la ruta crítica de la intervención.
- 9.2 La OGMEI, comunica a los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos, organismos públicos y entidades adscritas al MVCS, las alertas identificadas formulando recomendaciones y utilizando la Ficha de Alerta la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el especialista en monitoreo y el o la Director (a) de Monitoreo.

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

- 9.3 De forma trimestral se efectuará una exposición a la alta dirección de los resultados del monitoreo a las intervenciones previstas en el presente Plan.

X. DE LOS INDICADORES DEL PLAN

- 10.1 La OM elabora indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas consideradas para las intervenciones que monitorea en el ejercicio 2025, con la finalidad que la alta dirección y los programas corrijan o fortalezcan sus estrategias. Asimismo, efectuará cuadros comparativos respecto a las metas del año anterior, en similar periodo de tiempo.
- 10.2 La OGMEI, consolida en una Matriz mensual, las recomendaciones vertidas, a efectos de verificar el estado de las mismas, identificando aquellas “Implementadas” y “No Implementadas”; con la finalidad de asegurar la efectividad del Plan, durante la ejecución de las intervenciones.
- 10.3 La OM a solicitud de la alta dirección incorpora los indicadores de acuerdo a la necesidad, la cual es evaluada y aprobada por la OGMEI.
- 10.4 La información para monitorear el avance los indicadores se efectuarán con las matrices con que cuenta la OM. Para el monitoreo del año 2025, se medirán utilizando los indicadores que se detalla en el Anexo 03.
- 10.5 De ser necesario la incorporación de otros indicadores, la OM comunica la necesidad a la OGMEI, a través de un informe sustentatorio, adjuntando la propuesta de indicadores el cual es diseñado de acuerdo a la Ficha técnica de indicador Anexo 02 del presente Plan, el cual es aprobada por la OGMEI dentro de los quince (15) días calendario de presentado.
- 10.6 La OGMEI, coordina con la OGEI la adecuación del SSP o el sistema que determine la alta dirección, a fin de incluir “campos” necesarios para el registro de información que sirva de insumo para una mejor aplicación de los indicadores.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La OM ejecuta el Plan en función del siguiente calendario:

N°	ACTIVIDADES	RESP.	2025											
			F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Recopilación y procesamiento de la información	OM												
2	Emisión de alertas y recomendaciones	OM												
3	Informe de resultados a la Alta Dirección	OM OGMEI												
4	Visitas de campo	OM												
5	Seguimiento de la matriz de recomendaciones	OM												
6	Coordinación con la OEI sobre incorporación de estudios y/o evaluaciones	OM OEI												



PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

XII. Presupuesto

La implementación del presente Plan, se realizará con el personal y presupuesto asignado a la OGMEI en el ejercicio 2025.

XIII. Anexos

- 13.1 **Anexo N° 01:** Intervenciones a monitorear en el ejercicio 2025
- 13.2 **Anexo N° 02:** Ficha técnica de indicador.
- 13.3 **Anexo N° 03:** Indicadores 2025.
- 13.4 **Anexo N° 04:** Matriz de seguimiento de alertas y recomendaciones.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

ANEXO N° 01
Intervenciones a Monitorear en el ejercicio 2025

A. Monitoreo a los proyectos en ejecución del MVCS incluidos en el Plan de Cumplimiento de Gobierno y discurso de 28.07.24

N°	PROYECTO/INTERVENCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1.	Construcción de 9,200 viviendas rurales Wasiymi con características térmicas y de sismo resistencia en para familias en zonas rurales en ámbitos de heladas y friaje a Julio 25	- SPP - PPT Cartera de inversiones – OI - Reuniones de coordinación. - SSI - SEACE - Consulta Amigable MEF - Visitas de campo
2.	Formalización de 49.5 mil predios urbanos a nivel nacional a julio 25.	
3.	Construcción de 61,800 viviendas en el ámbito urbano para familias del ámbito urbano, reduciendo en 5% el déficit habitacional urbano a julio 25.	
4.	Conclusión de 180 obras en zonas rurales de 19 regiones a julio 25	
5.	Inicio de obra del proyecto de agua potable y alcantarillado en los distritos de Piura y Castilla CUI 2302373 a julio 25	
6.	Suscripción de contratos de ejecución de 1 mega obras en Piura 2309846 (Firma Febrero) a julio 25	
7.	Viabilidad del perfil de la PTAR Juliaca - San Miguel	
8.	Finalización del ET del proyecto Drenaje Pluvial de Juliaca	
9.	Viabilidad de los estudios de pre-inversión para las PTAR en las ciudades de Juli, Ilave, Ayaviri, y Moho	
10.	Convocatoria para la obra del proyecto "Convenio 25" en Puno CUI 2387679	
11.	Suscripción de contratos de ejecución de 2 mega obras en Lima CUI 2403504 – 2300050 a julio 25	
12.	Conclusión de 44 obras de agua potable y saneamiento en zonas urbanas a diciembre 25	
13.	Culminación de 174 proyectos de saneamiento rural que cierran brecha a diciembre 25	
14.	Culminación de 19 proyectos de saneamiento urbano que cierran brecha a diciembre 25	
15.	Entrega de 57,708 Bonos para vivienda urbana a diciembre 25	
16.	Entrega de 8000 Módulos de vivienda rural a diciembre 25	

B. Monitoreo de obras paralizadas.

PROGRAMAS	TOTAL OBRAS	PIM AÑO 2025	COSTO TOTAL INVERSIÓN S/	FUENTE DE INFORMACIÓN
PASLC	3	S/ 39,192,660.00	S/ 972,172,981.36	- SPP - PPT Cartera de inversiones – OI - Reuniones de coordinación. - SSI - SEACE - Consulta Amigable MEF - Visitas de campo - Banco de inversiones - Reporte CGR. - Infobras
PMIB	3	S/ 291,809.00	S/ 19,884,420.30	
PNC	2	S/ 17,188,718.00	S/ 659,574,580.45	
PNSR	23	S/ 28,476,860.00	S/ 180,491,732.18	
PNSU	13	S/ 651,197,087.28	S/ 10,180,859.00	
SENCICO	2	S/ 1,072,000.00	S/ 35,283,909.29	
SEDAPAL	2	S/ 0	S/ 173,799,281.09	
Total	48	S/ 96,402,906.00	S/2,692,405,991.95	

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Secretaría General****Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto****PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025**

C. Monitoreo a las inversiones financiadas en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 32185 (Anexo VIII)

N°	REGIONES	CANT. INVERSIONES	MONTO TRANSFERIDO S/	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	AMAZONAS	2	7,328,274	Ley de presupuesto 2025 PRESET SSI SEACE Infobras
2	APURIMAC	1	2,697,826	
3	AYACUCHO	3	5,825,433	
4	CAJAMARCA	10	31,874,117	
5	CALLAO	1	1,742,526	
6	HUANCAVELICA	2	3,246,492	
7	HUANUCO	5	8,644,279	
8	JUNIN	1	2,187,672	
9	LAMBAYEQUE	1	2,837,177	
10	LIMA	4	8,180,781	
11	PIURA	1	5,270,701	
12	UCAYALI	2	3,928,570	
Total general		33	83,763,848	



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

ANEXO N° 02 Ficha técnica de Indicador

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR [señalar el tipo de indicador]				
Nombre del Indicador				
Unidad de Medida	Ámbito	Frecuencia	Responsable de la información	Responsable del cálculo
Definición				
Justificación				
Método de Cálculo				
Limitaciones del indicador				
Supuestos				
Fuente y base de datos				

San Isidro, _____ del _____ del 202_

Elaborado por:
[Nombres y apellidos del responsable]
Oficina de Monitoreo
Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto

Supervisado por:
[Nombres y apellidos del responsable]
Directora de la Oficina de Monitoreo
Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto

Aprobado por:
[Nombres y apellidos del responsable]
Directora de la Oficina de Monitoreo
Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

ANEXO 03 Indicadores 2025

Nro	Actividad	Nombre Indicador	Nombre Corto	Descripción	Ámbito de Análisis			Variable calculada	Fuente
					Etapas	Estado	Programa		
1	Transferencias	% de avance físico de las obras vía transferencia a favor de los gobiernos subnacionales	Avance físico de obras	El indicador mide el porcentaje de avance físico trimestral de todas las obras financiadas por el MVCS a favor de los gobiernos subnacionales. Para el cálculo se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: en ejecución, paralizada, convenio y/o contrato resuelto.	-Obra -Obra Saldo	-En Ejecución -Paralizada -Convenio y/o Contrato Resuelto	PNSU, PNSR, PMIB	Avance Físico Real	SSP
2		% de avance financiero de las obras vía transferencia a favor de los gobiernos subnacionales	Avance financiero de obras	El indicador mide el porcentaje de avance financiero trimestral de todas las obras financiadas por el MVCS a favor de los gobiernos subnacionales. Para el cálculo se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: en ejecución, paralizada, convenio y/o contrato resuelto.	-Obra -Obra Saldo	-En Ejecución -Paralizada -Convenio y/o Contrato Resuelto	PNSU, PNSR, PMIB	Avance Financiero Real	SSP
3		% de proyectos que han recibido financiamiento vía transferencias y avances en los estados de obra	Obras sin culminar	El indicador mide la cantidad y avance físico de obras que han recibido financiamiento desde 2011 hasta la actualidad y no concluyen obra. Para el cálculo, se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: en ejecución, paralizadas, convenio y/o contrato resuelto.	-Obra -Obra Saldo	-En Ejecución -Paralizada -Convenio y/o Contrato Resuelto	PNSU, PNSR, PMIB	Avance físico real Estados	SSP
4		Tiempo promedio entre la fecha de término estimada y la fecha de término contractual	Retraso en término de obra	El indicador mide la diferencia entre el plazo de ejecución estimado y el plazo contractual. Para el cálculo, se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: en ejecución, paralizadas, convenio y/o contrato resuelto.	-Obra -Obra Saldo	-En Ejecución -Paralizada -Convenio y/o Contrato Resuelto	PNSU, PNSR, PMIB	Fecha Fin Probable - fecha Fin Contractual Formula	SSP
5		Tiempo promedio entre la fecha de término real y la fecha de término contractual	Retraso en término de obra	El indicador mide la diferencia entre el plazo de ejecución real y el plazo contractual. Para el cálculo, se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: concluidas, cerradas, post-ejecución, transferencia.	-Obra -Obra Saldo	-Concluido -Cerrado -Post Ejecución -Transferencia	PNSU, PNSR, PMIB	Fecha Fin Real – fecha Fin Contractual Formula	SSP
6		Tiempo promedio entre la incorporación de recursos y el inicio de obra	Tiempo para inicio de obra	El indicador mide el tiempo que tarda un proyecto en iniciar obra luego de incorporado el presupuesto que transfiere el MVCS. Para el cálculo, se consideran todas las obras con transferencias del MVCS en estado: en ejecución, paralizada, Convenio y/o Contrato Resuelto, concluido, cerrado, post ejecución, transferencia.	-Obra -Obra Saldo	-En Ejecución -Paralizada -Convenio y/o Contrato Resuelto -Concluido -Cerrado Post Ejecución -Transferencia	PNSU, PNSR, PMIB	Fecha Inicio Reporte - Fecha Publicación+5	SSP
7		% de inversiones financiadas que lograron el apto en PRESET	"Apto" en PRESET	El indicador mide el porcentaje de las inversiones que recibieron financiamiento en el anexo VIII de la Ley de Presupuesto Público del 2025 y que luego de la evaluación en la PRESET lograron la calidad técnica.	PRESET	Apto	PNSU, PNSR, PMIB	Fecha de incorporación y fecha de apto	PRESET



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

Nro	Actividad	Nombre Indicador	Nombre Corto	Descripción	Ámbito de Análisis			Variable calculada	Fuente
					Etapas	Estado	Programa		
8	Obras paralizadas	% de obras que inician ejecución física y se paralizan en el primer año de ejecución	Paralización en primer año	El indicador mide el porcentaje de obras que se paralizan en el primer año de ejecución física. Para el cálculo se considera el total de obras paralizadas actualmente.	-Obra -Obra Saldo	Todas	PNSU, PNSR, PASLC, PMIB, PNC, organismos adscritos	Si Actual Paralizado_ Fecha Paralización – Fecha Inicio Reporte<=12 meses	SSP
9		% de obras que inician ejecución física y se paralizan en el segundo año de ejecución	Paralización en segundo año	El indicador mide el porcentaje de obras que se paralizan en el segundo año de ejecución física. Para el cálculo se considera el total de obras paralizadas actualmente.	-Obra -Obra Saldo	Todas	PNSU, PNSR, PASLC, PMIB, PNC, organismos adscritos	Si Actual Paralizado_ Fecha Paralización – Fecha Inicio Reporte>12 meses y. '-si Actual Paralizado_ Fecha Paralización - Fecha Inicio Reporte<=24 meses	SSP
10		Tiempo promedio que permanece una obra paralizada por nivel de gobierno	Tiempo de paralización	El indicador mide el tiempo que una obra se mantiene sin ejecución o avance físico en un periodo superior a los seis 06 meses. Para el cálculo se considera el total de obras reactivadas actualmente.	-Obra -Obra Saldo	Todas	PNSU, PNSR, PASLC, PMIB, PNC, organismos adscritos	Ultimo Fecha Reinicio – Actual Paralizado_ Fecha Paralización	SSP
11		Cantidad de destrabes por hito y el tiempo que tarda en pasar de un hito a otro	Cantidad de destrabes	El indicador mide la cantidad de obras que cambiaron de estado en el proceso de reactivación 05 etapas. Para el cálculo se considera el total de obras paralizadas actualmente.	-Obra -Obra Saldo	Todas	PNSU, PNSR, PASLC, PMIB, PNC, organismos adscritos	Conteo de casos	Matriz OGMEI
	-Obra -Obra Saldo				Todas	PNSU, PNSR, PASLC, PMIB, PNC, organismos adscritos	Promedio del Tiempo Hito 1 ' Promedio del Tiempo Hito 2 ' Promedio del Tiempo Hito 3 ' Promedio del Tiempo Hito 4	Matriz OGMEI	



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Monitoreo y Evaluación
del Impacto

PLAN ANUAL DE MONITOREO 2025

ANEXO N° 04 MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ALERTAS Y RECOMENDACIONES

N°	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	DENOMINACION DE LA INTERVENCION	PROGRAMA	MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO 1	TIPO DE CONTRATACION 2	COSTO DE INVERSION	MATERIA 3	ESTADO 4	SUB ESTADO 5	ALERTA 6	DOCUMENTO DE LA RECOMENDACION	FECHA DE LA RECOMENDACION	TIPO DE RECOMENDACION 7	IMPLEMENTADA	NO IMPLEMENTADA	MEDIO DE VERIFICACION 8	OBSERVACIONES

1. Señalar ejecución directa, transferencia, núcleo ejecutor, bonos.

2. Señalar el régimen de contratación Banco Mundial, BID, OXI, KFW, Ley Nacional, otro.

3. Ejecución regular, obras paralizadas.

4. Señalar el estado del SSP.

5. Señalar el subestado del SSP.

6. Señalar el tipo de alerta SSP, técnico, presupuestario, saneamiento físico legal, ambiental, administrativo, solución de controversias, conflicto social, permisos y/o autorizaciones, cumplimiento de meta, mano de obra, otro.

7. Señalar la recomendación en virtud de la alerta identificada.

8. Señalar el medio de verificación SSP, reporte del programa o cualquier otro sistema informático.

San Isidro, _____ del _____ del 202_

Elaborado por:

[Nombres y apellidos del responsable]

Oficina de Monitoreo

Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto

Supervisado por:

[Nombres y apellidos del responsable]

Directora de la Oficina de Monitoreo

Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto